

INFORME SOBRE LA NO AFECCIÓN A PROGRAMAS INFORMÁTICOS

MARCO JURÍDICO.

La Instrucción de Servicio número 4/2012, de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, establece que *“con carácter previo a la publicación de cualquier orden o resolución o a la tramitación ante el Consell de cualquier decreto o proyecto de ley, se deberá expedir un informe del servicio, área, dirección general o secretaría autonómica proponente que su contenido no afecta a ninguno de los programas informáticos que los gestionan y, por tanto, no hace falta introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, así como que no genera la implantación de un nuevo programa informático...”*

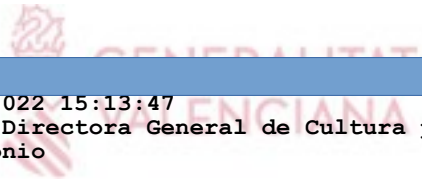
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO.

Se informa sobre el ***Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.***

No se detecta que el contenido de la orden indicada pueda afectar a ninguno de los programas informáticos que los gestionan ni sea necesaria modificación ni implantación alguna de programas informáticos.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior se concluye que el indicado Proyecto **no exige la elaboración previa por esta Dirección General de documento de análisis de administración electrónica al no existir afección a programas informáticos.** De todo ello se informa para que conste a los efectos oportunos.



02/03/2022 15:13:47
Cargo: Directora General de Cultura y
Patrimonio